****

**DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN**

**MSPAS No. 201X-XXX-CXX**

**ADQUISICIÓN DE (MEDICAMENTOS)**

**NOG: XXXXXX**

**Municipio, mes y año**

# TERMINOLOGÍA

1. ANEXO (S)

Apartado de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN identificados en el numeral seis (6) que se agregan y forman parte del presente proceso.

* 1. **AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR**

Director Ejecutivo o autoridad no colegiada que ocupa el orden jerárquico superior de la UNIDAD EJECUTORA, nombrada por la AUTORIDAD SUPERIOR.

* 1. **AUTORIDAD SUPERIOR**

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

* 1. **BASES DE COTIZACIÓN**

Apartado de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en los que se establecen los requisitos solicitados a los OFERENTES (Artículos 18, 19 y 42 de la Ley de Contrataciones del Estado).

* 1. **CONTRATISTA**

Persona individual o jurídica con quien se suscribe un CONTRATO (Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.6 CONTRATO**

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario que la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR delegue y por el CONTRATISTA donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, técnicos y legales que integran el proceso.

**1.7 DISPOSICIONES ESPECIALES**

Apartado de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.8 DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN**

Agrupación de documentos que se integran por: Bases de cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y anexos (Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.9 ESPECIFICACIONES GENERALES**

Apartado de estos DOCUMENTOS DE COTIZACION en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Apartado de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en donde se desglosan las características inherentes al objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.11 GUATECOMPRAS**

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado donde se anuncia e informa sobre la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requiera el sector público. Su dirección en Internet es [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)(Artículo 4 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado). Y el Número de Operación en Guatecompras (NOG) con el que este proceso se identifica es el indicado en el numeral 2.3.

**1.12 JUNTA**

Junta de cotización integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, idóneos, con experiencia o conocimiento suficiente en los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad competente, habiendo verificado la idoneidad de acuerdo a lo que establece la ley. (Artículo 11 literal b), de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.13 LEY**

Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.14 MINISTERIO**

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**1.15** **MODIFICACIÓN (ES)**

Instrumento que modifica y/o amplía los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN (Artículo 39 BIS de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.16 OFERENTE (S)**

Persona individual o jurídica que presenta una OFERTA (Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.17 OFERTA (S)**

Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el objeto de este proceso.

**1.18 PLICA (S)**

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso (Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.19 REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO**

Es la dependencia responsable de registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para poder ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado (Artículo 78 del Acuerdo Gubernativo 112-2018 del Ministerio de Finanzas Publicas).

**1.20 REGLAMENTO**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.21**  **UNIDAD EJECUTORA**

[Colocar acá el nombre de la Unidad Ejecutora], unidad administrativa responsable del trámite y administración de la ejecución del objeto del CONTRATO y en su caso, supervisión.

**2. BASES DE COTIZACIÓN**

## 2.1 OBJETO

El presente concurso tiene como objeto recibir OFERTAS firmes para XXXXXX XXX, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

# CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **DESCRIPCIÓN** | **FECHA** |
| **2.2.1** | Período para adquirir los  DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN | A partir de su publicación definitiva en GUATECOMPRAS. |
| **2.2.2** | Período para solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN | A partir de la publicación de la convocatoria a cotizar en GUATECOMPRAS, al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS. |
| **2.2.3** | Período para respuestas a solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN | A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para presentar OFERTAS. |
| **2.2.4** | Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS | En Salón XXXXX, ubicado en la XXXXXXXXX XXXXX, el (día) de (mes) 20XX, a las XX:XX horas (hora límite XX:XX), transcurrido este tiempo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. |
| **2.2.5** | Apertura de PLICAS | Después de concluida la recepción de OFERTAS. |
| **2.2.6** | Plazo para adjudicar | La JUNTA realizará la adjudicación dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción y apertura de plicas. |
| **2.2.7** | Plazo para notificar la adjudicación | A más tardar dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acta de adjudicación |

## 2.3 CONVOCATORIA A COTIZAR Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

La convocatoria a cotizar se publicará en GUATECOMPRAS, (Artículo 39 de la LEY).

Los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUATECOMPRAS.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en forma gratuita, por medio electrónico, descargándolos de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de Guatecompras (NOG) XXXXX (Artículo 22 de la LEY).

## 2.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Las personas interesadas pueden efectuar preguntas o consultas relacionadas con las BASES DE COTIZACIÓN y demás DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, a través del sistema denominado GUATECOMPRAS, recibiendo la respuesta por el mismo medio. Las consultas deben plantearse hasta un máximo de tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para recibir OFERTAS. La UNIDAD EJECUTORA responderá por la misma vía en un plazo máximo de hasta dos (2) días hábiles antes de dicha recepción, para permitir que las respuestas sean publicadas oportunamente y permitan a los interesados preparar las OFERTAS para su posterior presentación (Artículo 21 literales c) y d) de la Resolución 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus reformas).

La UNIDAD EJECUTORA, si así lo considera conveniente y necesario derivado de alguna consulta o aclaración de los interesados, o bien por iniciativa propia de la UNIDAD EJECUTORA, podrá efectuar aclaraciones, modificaciones y/o ampliaciones a los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, antes de la presentación de OFERTAS, siguiendo los mecanismos legales correspondientes. Entre la publicación de la modificación y el día fijado para la presentación y recepción de OFERTAS, deberá mediar un plazo mínimo de ocho (8) días hábiles. Estos actos administrativos serán publicados en el sistema GUATECOMPRAS. (Artículos 39 bis de la LEY).

## 2.5 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben realizar su propuesta de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: DISPOSICIONES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y BASES DE COTIZACIÓN (Artículo 16 del REGLAMENTO).

Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, rotuladas con la siguiente información del OFERENTE: Nombre, razón social, dirección, números telefónicos y otros medios de comunicación, la identificación del proceso y la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta (Artículo 19, numeral 4 de la LEY).

La OFERTA debe cumplir con las siguientes características:

1. Redactada en idioma español.
2. Los documentos contenidos en la PLICA, deben ser legibles, no deben contener enmiendas, borrones o raspaduras, correcciones, excepto que estas últimas, estén debidamente salvadas, como lo establecen los Artículos 159 de la Ley del Organismo Judicial y 14 del Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los requisitos fundamentales definidos en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
3. El seguro de caución de sostenimiento de oferta deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin manchas, errores o correcciones.
4. El OFERENTE deberá ofertar la cantidad total solicitada del o los renglones que decida cotizar.
5. Los OFERENTES deben tomar en cuenta que los gastos en que incurran para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual la UNIDAD EJECUTORA no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
6. Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
7. La JUNTA no aceptará OFERTAS presentadas por fax o enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente (Artículo 24 de la LEY).
8. Si se determinara que hay colusión o pacto colusorio; o si al verificar la autenticidad de los documentos presentados y la veracidad de la información contenida en la OFERTA, se encuentra falsedad, la JUNTA trasladará las OFERTAS a la Oficina Jurídica del MINISTERIO para que se continúe con las acciones correspondientes.

## 2.6 ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Los OFERENTES deberán llenar el formulario electrónico en el Sistema GUATECOMPRAS y presentarlo debidamente firmado por el propietario, representante legal o mandatario según el caso, para el efecto se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1. De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.
2. De acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, el precio ofertado debe incluir dicho impuesto.
3. El OFERENTE debe considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

## 2.7 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

1. El OFERENTE presentará la OFERTA impresa en el modelo generado en el sistema GUATECOMPRAS, mismo que se deberá incluir dentro de la plica, firmado por el propietario, representante legal o mandatario.
2. Seguro de caución de sostenimiento de OFERTA, con su respectiva certificación de autenticidad que deberá emitir la entidad afianzadora, de acuerdo a lo que se establece en los subnumerales 2.20 y 2.20.1de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
3. Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:

c.1) Que el OFERENTE no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la LEY.

c.2) Que el OFERENTE no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la LEY.

c.3) Que el OFERENTE leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN MSPAS No. 201X-XXX-CXX, aclaraciones y MODIFICACIONES.

c.4) Que no existe conflicto de interés entre el OFERENTE y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias (el nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN).

c.5) Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO del proceso de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN MSPAS No. 201X-XXX-CXX y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses de la UNIDAD EJECUTORA.

c.6) Que el OFERENTE tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo; y que se dedica al giro comercial afín al OBJETO del proceso de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN MSPAS No. 201X-XXX-CXX.

c.7) Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el OFERENTE al Registro General de Adquisiciones del Estado adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, es de fácil acceso y está actualizada.

c.8) En caso de ser adjudicado, el OFERENTE, se compromete a mantener vigentes durante todo el proceso de contratación y plazo contractual los documentos establecidos en las subliterales e.1) y e.2) de la literal e) del subnumeral 2.7 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, y se compromete a entregar copias legalizadas de los documentos de respaldo vigentes cuando sean requeridos por la UNIDAD EJECUTORA.

c.9) Compromiso del OFERENTE manifestando que responderá por la seguridad, calidad y el cambio del OBJETO de contratación encontrados con deficiencias, daños, defectos o vencimiento de los mismos, debiendo ser restituidos, bajo su estricta responsabilidad sin que esto represente costos adicionales a la UNIDAD EJECUTORA.

1. Fotocopia simple de los documentos siguientes:

d.1) Si el OFERENTE es persona individual:

* Patente de comercio de empresa.
* Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
* Documento Personal de Identificación –DPI-, del propietario

d.2) Si el OFERENTE es persona jurídica:

* Patente de comercio de empresa y de sociedad.
* Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
* Documento que acredite el nombramiento del representante legal o mandatario debidamente inscrito en los registros correspondientes.
* Documento Personal de identificación –DPI- del propietario, representante legal o mandatario

En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada de pasaporte completo vigente.

1. Fotocopia legalizada de los documentos siguientes:

e.1) Licencia Sanitaria vigente del OFERENTE, otorgada por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del MINISTERIO.

e.2) Registro Sanitario vigente o constancia que se encuentra en trámite de renovación, (el inicio de renovación deberá ser previo al día de su vencimiento, emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del MINISTERIO) del producto que oferte, el cual debe haber sido extendido antes de la fecha de la recepción de ofertas y apertura de PLICAS de los presente DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, o en su defecto fotocopia legalizada del Certificado de Libre Venta del Producto del país de origen, debidamente razonado con el número de reconocimiento mutuo (para los países que aplica), por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, del MINISTERIO. Si no aplica el registro sanitario deberá presentar constancia del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del MINISTERIO donde indique tal extremo.

e.3) Certificado vigente de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura tipo OMS informe 32 o superior; extendido por la Autoridad Sanitaria competente del país donde está localizado el fabricante.

Para los laboratorios farmacéuticos centroamericanos y nacionales, se aceptará el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la Entidad Reguladora de Medicamentos de cada país, de conformidad con los tiempos establecidos en la Resolución No. 339-2014, COMIECO LXVII, o según el Acuerdo Ministerial No. 06-2018, del MINISTERIO, de fecha 12 de enero de 2018, según corresponda.

e.4) Autorización vigente otorgada al distribuidor por el titular o representante legal de la casa matriz donde tenga la representación comercial para ofrecer y comercializar sus productos farmacéuticos, según corresponda.

e.5) Si el OFERENTE fuere sub-distribuidor deberá cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, acompañado de la autorización del distribuidor.

1. Para los OFERENTES que no se encuentren obligados a presentar el requisito solicitado en el subnumeral 2.7, subliteral e.4) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, deberán presentar original o fotocopia legalizada legible, del documento que acredite que es titular del producto ofertado.
2. Fotocopia legalizada del Certificado de Farmacovigilancia vigente, donde se haga constar que cuenta con un representante de farmacovigilancia y unidad de farmacovigilancia; la cual deberá ser solicitada por el OFERENTE al Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, del MINISTERIO.
3. Original o copia legalizada del Registro Tributario Unificado (RTU), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) o por medio de impresión electrónica.
4. Constancia de Inscripción y precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado, en la que conste la especialidad (colocar clasificación, según catálogo de especialidades del RGAE) y el monto máximo de contratación del OFERENTE que cubra el monto ofertado en el presente evento.
5. Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. (Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas).

Dicha constancia deberá ser presentada en original o fotocopia legalizada reciente, emitida en un plazo no mayor de tres (3) meses anteriores a la fecha de la recepción de ofertas y apertura de plicas de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

## 2.8 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Los requisitos que se detallan en las **literales a)** y **b), del subnumeral 2.7** se consideran fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LEY, rechace la OFERTA, sin responsabilidad de su parte.

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos (2) días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso de que el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

1. Rechazar la oferta; o
2. Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la AUTORIDAD SUPERIOR (Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública).

## 2.9 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el subnumeral 2.7 se consideran no fundamentales, los cuales podrán satisfacerse en la propia OFERTA o dentro del plazo común que fije la JUNTA (Artículo 30 de la LEY). De no cumplir con la presentación de los mismos en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y formalidades requeridas, la OFERTA será rechazada.

Dicho plazo no podrá ser menor de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente de su notificación en GUATECOMPRAS**.**

## 2.10 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las actas notariales y las actas de legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Notariado y leyes conexas.

## 2.11 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Cuando se trate de documentos expedidos en el extranjero, para surtir efectos en el país, se aplicará lo dispuesto en el Convenio de La Haya, celebrado el 5 de octubre de 1961, aprobado mediante Decreto número uno guión dos mil dieciséis (1-2016), del Congreso de la República de Guatemala, cuando corresponda. Los documentos que se encuentren escritos en idioma distinto al español, deben ser traducidos al mismo por un traductor jurado legalmente autorizado para el efecto, en atención a lo que preceptúa el Artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República. Los documentos que no cumplan con este requisito, no serán tomados en cuenta y se tendrán por no acompañados.

## 2.12 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades. La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.

**2.12.1 PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN:**

Los miembros titulares y suplentes de la JUNTA, deberán ser servidores públicos, nombrados por la Autoridad Administrativa Superior, la cual se conformará de la manera siguiente:

a) Un titular, con conocimientos en el ámbito legal, acreditando su idoneidad o mediante presentación de constancias de cursos o capacitaciones en el ámbito legal o constancia de tener la experiencia en el ámbito legal correspondiente.

b) Un titular, con conocimientos en el ámbito financiero, acreditando su idoneidad o mediante presentación de constancias de cursos o capacitaciones en el ámbito financiero, o constancia de tener la experiencia en el ámbito financiero correspondiente.

1. Un titular, con conocimientos en el ámbito técnico, acreditando su idoneidad o capacitaciones en el ámbito objeto del presente evento, o constancia de tener la experiencia correspondiente.

Los documentos con los que se acredite la idoneidad de los miembros de la JUNTA podrán ser anexados a la resolución del nombramiento correspondiente. El historial laboral extendido por el departamento de Recursos Humanos debe adjuntarse a la resolución donde conste el nombramiento de los miembros de la JUNTA (Artículo 12 del REGLAMENTO).

**MECANISMO DE SUSTITUCION**: Uno de los miembros suplentes deberá cumplir con el perfil del miembro titular descrito en la literal c) del numeral 2.12.1, y el miembro suplente restante, deberá cumplir con al menos uno de los perfiles descritos en las literales a) o b) del numeral 2.12.1. (Artículo 10 del REGLAMENTO de la LEY).

En el caso de que se dé la ausencia de un miembro titular y se requiera la sustitución por un miembro suplente, se deberá sustituir por el suplente que cumpla con el conocimiento o experiencia en el ámbito del titular que se ausenta. En el caso de no presentarse tal situación, es decir, que no exista miembro suplente con la experiencia o conocimiento en el ámbito del titular que se ausenta, se deberá sortear entre los suplentes a efecto de designar al que supla al titular ausente, de acuerdo a la siguiente mecánica:

Se tendrán dos piezas de papel una de ellas con la palabra SI y la otra con la palabra NO, los cuales se colocarán en un contenedor lo suficientemente grande para que cada uno de los miembros suplentes pueda introducir la mano y retirar un papel, quien tome el papel que contiene la palabra SI deberá sustituir al titular, de todo este procedimiento deberá constar acta, en la cual se pedirá también a la Autoridad correspondiente que nombre a otro empleado o servidor público para integrar la JUNTA como suplente, con el objeto de que siempre esté integrada por cinco miembros, tres titulares y dos suplentes.

## 2.13 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA, procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta los nombres de los OFERENTES y el precio total de cada OFERTA.

La JUNTA debe de verificar que el formulario de cotización, se haya presentado electrónicamente en el sistema GUATECOMPRAS.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Oferta (s) y Apertura de Plica (s), suscrita por los miembros titulares de la JUNTA, misma que se publicará en GUATECOMPRAS (Artículos 24 de la LEY, 20 del REGLAMENTO y 21 literal f) de la Resolución No. 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, reformado por el artículo 10, de la resolución 19-2019, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-).

**2.14 ACLARACIONES Y MUESTRAS**

La JUNTA podrá solicitar, por medio del sistema GUATECOMPRAS a cualquier OFERENTE, las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con el OBJETO, que hayan sido solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y que sea económica y físicamente posible; dichos requisitos no podrán modificar la OFERTA presentada(Artículo 27 de la LEY).

La JUNTA podrá solicitar apoyo al Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, para verificar la información del registro sanitario emitido.

## 2.15 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte rechazarlas por las causas siguientes:

1. Si falta cualquiera de los requisitos fundamentales indicados en el subnumeral 2.8, o si lo presenta y este no cuenta con las formalidades requeridas. Si la JUNTA concedió plazo común para presentar los requisitos no fundamentales contemplados en el subnumeral 2.9 y éstos no hubieran sido presentados en dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte (Artículo 30 de la LEY).
2. Cualquier modificación de forma o fondo de los requisitos fundamentales establecido en el subnumeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
3. Si el seguro de caución de sostenimiento de oferta contiene manchas, errores, perforaciones o correcciones.
4. Si el certificado de autenticidad del seguro de caución de sostenimiento de oferta, no es congruente con el mismo.
5. Si no cumple a satisfacción con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas para el OBJETO de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
6. Si el precio unitario o total no se ajusta a las condiciones establecidas en el artículo 6 de la LEY.
7. Si los documentos presentados no son legibles, dan lugar a dudas y confusión al interpretarlos.
8. Si los documentos presentados modifican o tergiversan lo estipulado por estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
9. Si el precio u otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del Estado.
10. Si se determina que hay colusión o pacto colusorio (Artículos 25 y 25 bis de la LEY).
11. Si el OFERENTE tiene antecedentes comprobables de incumplimiento de entrega o incumplimiento de calidad.
12. Si el OFERENTE no cotiza la totalidad de la cantidad solicitada por renglón.
13. Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.
14. Si la oferta no es presentada con las formalidades requeridas.
15. Si la oferta excede de los Q.900,000.00
16. Si el formulario de cotización no es presentado electrónicamente.
17. Si el monto ofertado es superior al monto máximo de contratación reflejado en la constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

### 2.16 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Para efecto de la calificación de las OFERTAS, la JUNTA utilizará el precio más bajo como criterio de calificación, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en estos DOCUMENTOS DE COTIZACION y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

Se calificará con cien (100) puntos la OFERTA económica del OFERENTE que no haya sido rechazada y que ofrezca el precio total más bajo, con relación al resto de los OFERENTES, a quienes se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto al total de los puntos de la OFERTA más económica. Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

**Precio total más bajo por renglón X 100 puntos**

**Precio N**

Precio N = Cada precio total subsiguiente al precio total más bajo por renglón

### 2.17 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, la JUNTA adjudicará por renglón al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y obtenga el mayor punteo.

En aquellos casos en que las bases no hayan establecido plazo para la adjudicación, este será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, prorrogables hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales. Artículo 21 del REGLAMENTO.

Si se diere el caso que dos (2) o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones respecto al precio más bajo, serán convocados y deberán hacerse presentes en el lugar, fecha y hora establecidos por la Junta para efectuar sorteo para la adjudicación definitiva. El sorteo se realizará entre los oferentes que respondan a la convocatoria de la Junta, el resultado de dicho sorteo se debe hacer constar en Acta de Desempate. Si a la convocatoria al desempate se presentare uno solo de los oferentes convocados, automáticamente se le adjudicará a éste el o los renglones objeto del sorteo. Si a la convocatoria al desempate no se presentare ningún oferente, la Junta de Cotización realizará el sorteo en ausencia de los convocados y adjudicará al oferente que resulte ganador del mismo.

En el Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas se dejará constancia de lo siguiente:

1. OFERTAS rechazadas al realizar el análisis de las mismas y la razón del rechazo;
2. OFERTAS descalificadas al realizar la evaluación de las mismas y la razón de la descalificación;
3. Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente, para que en caso el adjudicatario no suscribiere el CONTRATO respectivo, la negociación pueda llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden (Artículos 33 de la LEY; 19 y 21 del REGLAMENTO).
4. Los Cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS recibidas, conteniendo el criterio de evaluación, la ponderación aplicada al criterio y el puntaje obtenido por cada OFERTA en el mismo (Artículo 21 del REGLAMENTO).

La notificación del Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas, conteniendo el cuadro de calificación de OFERTAS, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la emisión (Artículos 33 y 35 de la LEY, 21 del REGLAMENTO y 21 literal h) de la Resolución No. 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus reformas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-).

## 2.18 APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

“Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la junta remitirá el expediente a la autoridad administrativa superior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad administrativa superior aprobará o improbará lo actuado por la junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad administrativa superior dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la autoridad administrativa superior imprueba lo actuado por la junta, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La junta, con base a las observaciones formuladas por la autoridad administrativa superior, podrá confirmar o modificar su decisión original en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la ley y las bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la junta devolverá el expediente a la autoridad administrativa superior, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el artículo 37 de esta ley. En los casos en los que la autoridad administrativa superior decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la resolución correspondiente”. (Artículos 36 de la LEY, 22 y 23 del REGLAMENTO y 21 literal j) de la Resolución No. 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-).

## 2.19 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**,**  DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY (Artículos 9, 47 y 48 de la LEY y 42 del REGLAMENTO).

Antes de suscribir el CONTRATO se deberá tomar en cuenta la prohibición para adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios, en cumplimiento del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. La contravención a esta disposición es punible penalmente, constitutivo de los delitos de abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y de los demás delitos que resulte responsable.

Cuando el CONTRATO continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes.

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.” (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública).

## 2.20 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, debe presentar los seguros de caución que se detallan a continuación, debiendo presentar certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas (Artículo 59 del REGLAMENTO).

### 2.20.1 SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza, extendida por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala (Artículos 64 y 69 de la LEY; 54 del REGLAMENTO; 106 y 109 del Decreto número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deben tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

* + 1. Extendida a favor de la [Unidad Ejecutora].

1. Debe garantizar a:

Si es persona individual a nombre del propietario de la empresa.

Si es persona jurídica a nombre de la razón o denominación social.

1. Cubrirá el periodo comprendido desde la recepción de ofertas y apertura de PLICAS hasta la aprobación de la adjudicación y en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, puede convenirse su prórroga.
2. Constituida por un porcentaje del uno por ciento (1%) del valor de la oferta, sin ser motivo de rechazo si el porcentaje es mayor, siempre y cuando no exceda lo establecido en la LEY.
3. No debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna, y debe ser entregado en una bolsa de polietileno u otro material impermeable o transparente que permita su visualización.
4. Se hará efectiva en cualquiera de los casos siguientes:
   * + - Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
       - Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el seguro de caución de cumplimiento dentro del plazo de 15 días siguientes a la firma del CONTRATO. (Artículos 47 de la LEY y 53 del REGLAMENTO).

### 2.20.2 SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO (Artículos 65 y 69 de la LEY; 55 y 56 del REGLAMENTO; 106 y 109 del Decreto número 25-2010 del Congreso de la República, de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Este seguro de caución tendrá las características siguientes:

1. Formalizado mediante póliza extendida a favor del [Unidad Ejecutora], por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.

b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO. No podrá ser rechazada una garantía que exceda el porcentaje establecido.

c) La vigencia del seguro de caución deberá ser exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del CONTRATO, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. (Art. 69 de la LEY).

d) No debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna, y debe ser entregado en una bolsa de polietileno u otro material impermeable o transparente que permita su visualización.

El seguro de caución de cumplimiento se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN o en el CONTRATO, o si el producto entregado no fuese el adjudicado.

2.21 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de XXXXXXX (XX), contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación del CONTRATO (Artículo 2 del REGLAMENTO).

**2.22 VIGENCIA DEL CONTRATO**

Periodo comprendido de la fecha de aprobación del CONTRATO a la fecha de entrega final de los bienes objeto del presente CONTRATO o aprobación de la liquidación del mismo. (Artículo 2 del REGLAMENTO).

**2.23 RECEPCIÓN**

Para la recepción del OBJETO, las entregas se realizarán según lo indicado en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, incurre en retrasos de entrega del OBJETO del CONTRATO; se sancionará con el pago de una multa que se aplique al CONTRATISTA, entre el uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el CONTRATISTA, desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

**2.24 INHABILITACIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO**

La UNIDAD EJECUTORA solicitara la inhabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado de los OFERENTES o CONTRATISTAS que incurran en cualquiera de las causales que define la LEY y su REGLAMENTO.

**2.25 SANCIONES**

Si el CONTRATISTA incumple, con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS, en el CONTRATO o el producto entregado no fuese el ofertado, la UNIDAD EJECUTORA procederá a aplicar las sanciones correspondientes y procederá a la ejecución del seguro de caución de cumplimiento de Contrato total o parcialmente según sea el caso, sin responsabilidad de su parte.

Cuando se interpongan los recursos contemplados en los artículos 99 y 100 de la LEY, y este sea declarado notoriamente frívolo y/o notoriamente improcedente, se sancionará al interponente con una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la negociación, en ningún caso podrá ser superior a cinco mil Quetzales (Q.5,000.00)

## 2.26 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

El CONTRATISTA entregará el producto en la bodega de la UNIDAD EJECUTORA, en XXXX (XX) entregas parciales (o en una sola entrega si es el caso), según programación que para el efecto establezca la UNIDAD EJECUTORA. El tiempo para realizar cada entrega es de XXXXXX (XX) hábiles contados a partir de que el CONTRATISTA reciba la Orden de Compra dentro del plazo contractual.

El medio de transporte a utilizar será el más adecuado que estime el CONTRATISTA, en resguardo del OBJETO a trasladar desde su sede hasta la UNIDAD EJECUTORA.

**2.27** **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITOS:**

Para los efectos de la liquidación del CONTRATO respectivo y la extensión de finiquito recíproco entre las partes se aplicará lo dispuesto en la LEY y su REGLAMENTO.

## 2.28 FORMA DE PAGO

La UNIDAD EJECUTORA realizará (pagos parciales o pago total, según el caso) mediante el procedimiento de acreditación en cuenta o bien el que defina la Gerencia Administrativa Financiera de la UNIDAD EJECUTORA.

Para que se haga efectivo el pago, el CONTRATISTA deberá entregar la siguiente documentación.

a) Factura electrónica en línea (FEL), que cumpla con los requisitos y formalidades de ley.

b) Orden de compra en Original.

c) Constancia de Ingreso al Almacén.

d) Fotocopia de CONTRATO Administrativo o Acta de Negociación.

**3. ESPECIFICACIONES GENERALES**

3.1 El OFERENTE debe evaluar y prever en su COTIZACIÓN, todas las circunstancias que se requieren para poder realizar el objeto que está ofertando. La UNIDAD EJECUTORA no asume responsabilidad alguna por las obligaciones que surjan de esta cotización que no hayan sido adecuadamente medidas, cuantificadas y costeadas por el OFERENTE.

3.2 En caso se encuentre falsedad o engaño en la composición o calidad del producto ofertado respecto del entregado, que ponga en riesgo la salud de los pacientes, será causal suficiente para dar por resuelto el CONTRATO, por consiguiente, se procederá a ejecutar el seguro de caución de cumplimiento previa resolución de la Autoridad Administrativa Superior, sin responsabilidad por parte de la UNIDAD EJECUTORA y a solicitar la aplicación de las demás sanciones que correspondan por responsabilidades civiles, penales y administrativas, incluyendo la posibilidad de inhabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

# 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**4.1 PRODUCTO A ADQUIRIR**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CANTIDAD SOLICITADA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCION DEL PRODUCTO (RENGLON)** |
| 1. | Xxxxx | xxxxxx | Xxxxxxxxxxxxx |
| 2. | Xxxxx | xxxxxx | Xxxxxxxxxxxxx |

# 5. DISPOSICIONES ESPECIALES

**NORMAS DE CALIDAD**

Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Control de Calidad de los Productos Adjudicados.

**5.1 Especificación General:**

Productos Farmacéuticos que incluye fármacos (principios activos) contenidos en la Farmacopeas (indicadas en el Reglamento Técnico Centroamericano 11.03.59:11, articulo 6.10.1 ) o los procedimientos desarrollados y validados por el fabricante que han sido puestos a disposición de la Autoridad Reguladora, para los productos no contemplados en las Farmacopeas indicadas.

**5.2 Control de Calidad de los Productos Adjudicados**

El MINISTERIO monitoreará la calidad de los productos a través de:

* 1. Vigilancia de Buenas Prácticas de Manufactura
  2. Pruebas físicas y químicas
  3. Pruebas microbiológicas
  4. Notificación de boletas de farmacovigilancia
  5. Pruebas específicas para los productos cuando aplique.

El MINISTERIO con la evidencia objetiva aplicará las medidas preventivas a favor de la salud de la población, la cual pondrá en conocimiento de todas las Unidades Ejecutoras del MINISTERIO.

En caso de falla en la calidad debidamente comprobada, el MINISTERIO aplicará la sanción según el Código de Salud y El Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y Productos afines.

El análisis del producto en donde aplique, será realizado por el Laboratorio Nacional de Salud del MINISTERIO, cuyo costo será asumido por el CONTRATISTA.

Si por cualquier circunstancia el Laboratorio Nacional de Salud no estuviere en capacidad de efectuar los análisis requeridos por las autoridades superiores, éstos se analizarán en el Laboratorio que el MINISTERIO indique y su costo será cancelado por el CONTRATISTA.

* 1. **El CONTRATISTA**

Debe entregar el Registro Sanitario vigente y un certificado de análisis de calidad del lote que está entregando de acuerdo al formato del anexo de estos DOCUMENTOS.

* 1. **El MINISTERIO**

Se reserva el derecho de verificar los datos consignados en el Certificado de Análisis de Calidad y de encontrar falsedad o engaño probado entre el producto ofertado, adjudicado y entregado, se considerará causal suficiente de incumplimiento de contrato y dará lugar a la aplicación de las sanciones que le puedan corresponder de acuerdo a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y las presentes bases.

* 1. **CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

El CONTRATISTA deberá efectuar la entrega de los productos adjudicados de acuerdo a las condiciones siguientes:

Todos los productos adjudicados deben indicar en sus diferentes empaques primario, secundario y/o terciario la siguiente leyenda:

**USO EXCLUSIVO**

**Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**

La etiqueta de la leyenda deberá ajustarse como mínimo a lo establecido en la Norma Guatemalteca Unión Aduanera “COGUANOR NGO/RTCA 11.01.02:04”, relativa a productos farmacéuticos, etiquetado de productos farmacéuticos para uso humano, referente a que la etiqueta o rotulado no debe desaparecer bajo condiciones de manipulación normales y ser fácilmente legible a simple vista.

Se exceptúa el empaque primario para aquellos productos con cierre de seguridad o cuya impresión genere la violación de la cadena de frío.

* + 1. **VIDA UTIL**

El CONTRATISTA, deberá entregar el producto con un mínimo de vencimiento de dos (2) años, salvo en aquellos medicamentos que por su naturaleza, tengan un período de caducidad menor, en cuyo caso el período de expiración deberá ser como mínimo de un setenta y cinco por ciento (75%) del período total de duración.

* + 1. **DENUNCIA POR SOSPECHA DE INCUMPLIMIENTO DE CALIDAD**

Cuando alguna UNIDAD EJECUTORA o usuarios del producto tengan sospecha de incumplimiento de calidad de los productos adjudicados deberá trasladar la denuncia a la autoridad superior de la entidad correspondiente o a quien ésta designe.

Cuando la entidad correspondiente conozca de un incumplimiento de calidad, ésta solicitará al Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, que en adelante se denominará el DEPARTAMENTO, quien se apoyará del Laboratorio Nacional de Salud y del Programa Nacional de Farmacovigilancia según sea el caso, para que se lleve a cabo la investigación correspondiente de los productos denunciados. Mientras se realice la investigación y análisis por parte del Laboratorio Nacional de Salud y del Programa Nacional de Farmacovigilancia, El DEPARTAMENTO podrá recomendar la abstención a usarlo por parte de las Unidades Ejecutoras que tuvieran existencia mientras concluya y se defina el proceso de investigación.

* + 1. **DENUNCIA POR SOSPECHA DE FALLO TERAPÉUTICO Y REACCIONES ADVERSAS**

Las unidades ejecutoras o usuarios del producto tendrán a su disposición el formulario de Denuncia de Sospecha de Falta de Respuesta Terapéutica, o reacciones adversas el cual será utilizado por los profesionales en salud indicando la sospecha de fallo terapéutico, y lo entregará a la Dirección de la Unidad Ejecutora, quien lo enviará a la autoridad superior de la entidad correspondiente o a quien ésta designe, trasladará el expediente documentado al Programa Nacional de Farmacovigilancia, para que se lleve a cabo la investigación correspondiente de los productos denunciados. Mientras se realice la investigación y análisis por parte del Laboratorio Nacional de Salud y del Programa Nacional de Farmacovigilancia, El DEPARTAMENTO podrá recomendar la abstención a usarlo por parte de las Unidades Ejecutoras que tuvieran existencia mientras concluya y se defina el proceso de investigación.

**vii.**  El CONTRATISTA, deberá asegurar el mantenimiento de la cadena de frío desde la salida de sus bodegas, hasta la entrega en la UNIDAD EJECUTORA, para los siguientes renglones XXX XXX XXX XXX **(si ningún producto lleva cadena de frío, quitar este numeral)**.

# 6. ANEXOS

**6.**1 FORMULARIO DE COTIZACIÓN

(EL FORMATO SERÁ DE ACUERDO AL QUE PROPORCIONE EL SISTEMA GUATECOMPRAS)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **6.2 CERTIFICADO DE ANALISIS DE CALIDAD** | | | | | | | | | | | | |
|  | | | | |  | |  |  | | |
| Forma farmacéutica | | | |  | | | | | | | | |
|  | |  | |  | | | |  | | |  |  |
| No. de lote | |  | | Nombre del producto | | | | | | | Fecha de manufactura: |  |
| Cantidad | |  | |  | | | | | | | Fecha de vencimiento: |  |
|  | |  | |  | | | |  | | |  |  |
| **Análisis** | | | | **Estándar** | | | | | | | **Resultado** | |
| Descripción del producto | | | |  | | | | | | |  | |
| **Identificación:** | | | |  | | | | | | |  | |
|  | | | |  | | | | | | |  | |
|  | | | |  | | | | | | |  | |
| **Ensayos: (análisis efectuados según farmacopea o metodología de análisis propia validada.** | | | |  | | | | | | |  | |
|  | | | |  | | | | | | |  | |
|  | | | |  | | | | | | |  | |
| Contenido | | | |  | | | | | | |  | |
| Impurezas (cuando aplique) | | | |  | | | | | | |  | |
| Sustancias relacionadas (cuando aplique) | | | |  | | | |  | | |  | |
| Conservación | | | |  | | | | | | |  | |
| Etiquetado | | | |  | | | |  | | |  |  |
| Observaciones: | | | |  | | | | | | | | |
| Control de Calidad (Firma del Representante) | | | |  | | | | Aseguramiento de calidad (Firma del Representante) | | |  | |
| Fecha |  | | | | |  | | | Fecha |  | | |
| Nombre de la Empresa | | |  |  | | | | Teléfono /Fax | | |  | |
| Dirección | | |  |  | | | | E-mail | | |  | |



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

**(UNIDAD EJECUTORA)**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO XXX GUIÓN DOS MIL XXXX (XX-201X), PARA (INDICAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION).** En el Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_(FECHA)\_\_\_\_\_; **NOSOTROS:** por una parte **\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de \_\_\_\_\_(EDAD)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (xx ) años de edad, \_\_\_\_(ESTADO CIVIL)\_\_\_\_, guatemalteco, Médico y Cirujano, con domicilio en el departamento de \_\_\_\_\_\_(Colocar únicamente el nombre del departamento de Guatemala donde el Director tiene su domicilio, aquí no es necesaria la dirección)\_\_\_\_, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- \_\_(en letras)\_\_\_\_\_espacio \_\_\_(en letras)\_\_\_\_\_\_espacio \_\_\_(en letras)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (XXXX XXXXX XXXX), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones, en\_\_\_(DIRECCIÓN para recibir notificaciones)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actúo en mi calidad de Director de \_\_\_(Nombre del Hospital o Área de Salud)\_\_\_\_, calidad que acredito con \_\_\_(Si el director se nombró por medio de Acuerdo, consignar en este espacio Acuerdo. Si se nombró por medio de resolución consignar Resolución)\_\_\_ Ministerial número\_\_\_\_\_(identificar el documento con letras y números )\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (XXX) y Acta de toma de posesión del cargo número \_\_\_\_\_(identificar el documento con letras y números )\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (XXX) contenida en los folios número \_\_\_\_\_ ( x ), \_\_\_\_\_\_ ( x ), del libro de Actas número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( x ) del Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_(consignar el nombre del Departamento al cual pertenece el libro, ejemplo, Departamento de Recursos Humanos o Dirección Ejecutiva, etc.)\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_(hospital o dirección de área)\_\_\_\_\_\_\_\_, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Actúo en ejercicio de la delegación para suscribir este contrato, otorgada por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, mediante Resolución número \_\_\_\_\_(identificar el documento con letras y números )\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (XXX); Y por la otra parte, **\_\_\_(NOMBRE de la persona que firma el contrato.)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** de \_\_\_\_\_(EDAD)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (XX) años de edad, \_\_\_(estado civil)\_\_\_\_\_\_\_, ­­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_(nacionalidad)\_\_\_\_\_\_, \_\_\_(profesión u oficio)\_\_\_, con domicilio en el departamento de \_\_\_\_\_\_(Colocar únicamente el nombre del departamento de Guatemala donde la persona tiene su domicilio, aquí no es necesaria la dirección)\_\_\_\_, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI-\_\_(en letras)\_\_\_\_\_espacio \_\_\_(en letras)\_\_\_\_\_\_espacio \_\_\_(en letras)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (XXXX XXXXX XXXX), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones en \_\_\_\_\_(verificar la dirección en la Patente de Sociedad o de Empresa) \_\_\_\_\_; **(SI EL OFERENTE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.) COLOCAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN** **SEÑALADA ENTRE LLAVES, DE LO CONTRARIO QUITARLO**:) **{**actúo en mi calidad de **\_\_\_\_\_\_\_\_(Debe de verificar en el Acta de Nombramiento del Representante legal si es “*GERENTE” o “ ADMINISTRADOR ÚNICO” o EL CARGO QUE SE LE ASIGNE EN DICHA ACTA* y colocar en este apartado el cargo que se le asigna)** y Representante Legal de la entidad \_\_\_\_(colocar el nombre de la Sociedad Anónima tal como se lee en la Patente de Sociedad, sin abreviaciones)\_\_\_\_lo cual acredito con Acta Notarial de Nombramiento de fecha \_\_\_(colocar fecha del Acta notarial de nombramiento, en letras y números)\_\_, autorizada por el Notario \_\_\_\_\_(colocar el nombre del Notario que realizó el Acta notarial de nombramiento)\_\_ en \_\_(colocar el lugar (ejemplo: ciudad de Guatemala, Santa Cruz del Quiché, Cobán Alta Verapaz, etc.) donde fue realizada el Acta notarial de nombramiento)\_\_\_, hago constar que mi nombramiento está vigente y es por un plazo de \_\_\_(colocar el número de años de vigencia o el plazo indefinido, según consta en el Acta de nombramiento)\_\_ y que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República con fecha \_(colocar la fecha del registro según consta en la razón de inscripción del nombramiento extendida por el Registro, en letras y números)\_, bajo el registro número \_(colocar número de registro según consta en la razón del Registro Mercantil, en letras y números)\_ folio \_(colocar número de folio según consta en la razón del Registro Mercantil, en letras y números)\_, libro \_(colocar número de libro según consta en la razón del Registro Mercantil, en letras y números)\_, de Auxiliares de Comercio. Mi representada se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número \_(colocar número de registro según consta en la Patente de Sociedad, en letras y números)\_ folio \_(colocar número de folio según consta en la Patente de Sociedad, en letras y números)\_ libro \_(colocar número de libro según consta en la Patente de Sociedad, en letras y números)\_ de Sociedades Mercantiles, inscrita a partir del \_\_\_\_\_\_\_(Colocar la fecha de la inscripción definitiva según consta en la Patente de Sociedad, en letras y números),\_\_\_\_\_.**}** (SI EL OFERENTE ES UNA PERSONA INDIVIDUAL PROPIETARIO DE EMPRESA (**NO ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, S.A.**) COLOCAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN **SEÑALADA ENTRE LLAVES, DE LO CONTRARIO QUITARLO**:) **{**actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada \_\_\_\_(Colocar el nombre de la empresa según se lee en la Patente de Comercio de Empresa) , lo cual acredito con la Patente de Comercio de Empresa, misma que quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de registro \_(colocar número de registro según consta en la Patente de Comercio de Empresa, en letras y números)\_ folio \_(colocar número de folio según consta en la Patente de Comercio de Empresa, en letras y números)\_, libro \_(colocar número de libro según consta en la Patente de Comercio de Empresa, en letras y números)\_ de Empresas Mercantiles, inscrita a partir del \_\_(colocar fecha de registro según consta en la Patente de Comercio de Empresa, en letras y números)\_\_.**}** Ambos otorgantes manifestamos: encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la calidad y representación (SI ES PERSONA INDIVIDUAL "las calidades") que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente Contrato**.** Teniéndose a la vista la documentación relacionada para los efectos del presente contrato, el primero de los otorgantes se denomina simplemente \_\_\_(**“ÁREA DE SALUD”** o “**EL HOSPITAL**” (SEGÚN SEA LA UNIDAD CONTRATANTE)\_\_ y el segundo **“EL CONTRATISTA”** respectivamente; y se suscribe el presente contrato de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA**: **BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con base en los Artículos: uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y siete (67), sesenta y nueve (69), setenta (70), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala; Artículos: cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43), del Reglamento de dicha ley, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016); y Artículos: un mil quinientos noventa y cuatro (1594) y un mil quinientos noventa y cinco (1595) del Código Civil. **SEGUNDA:** **ANTECEDENTES**: El (**“ÁREA DE SALUD”** o “**EL HOSPITAL**” (SEGÚN SEA LA UNIDAD CONTRATANTE), derivado de la necesidad existente para **(colocar nombre del evento),**  procedió a elaborar los Documentos de (Cotización, Licitación u otras modalidades según sea el caso), identificados como número 201X-XXX-CXXX, adjudicando (la Junta de Cotización, la Junta de Licitación o la Comisión receptora según sea el caso) nombrada para el efecto, el objeto de este contrato a la entidad mercantil \_\_\_(consignar el nombre de la Sociedad Anónima o el nombre del Propietario de la empresa xxxxxxx, según sea el caso)\_\_\_\_, actuación que fue aprobada por el Director (nombre del Director y de la unidad ejecutora) mediante resolución (número de la resolución) de fecha (fecha de la resolución). Los documentos de las distintas actividades de este procedimiento de adquisición se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuya dirección de internet es [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) bajo el Número de Operación Guatecompras (NOG) ­­­\_(consignar el NOG del evento en letras y números)\_\_\_, documentos que forman parte integral del presente contrato. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**: El Objeto de este Contrato es para **\_\_\_\_\_(OBJETO DEL EVENTO)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** correspondiente a los renglones adjudicados siguientes: **RENGLÓN (COLOCAR NÚMERO DEL RENGLÓN, CANTIDAD SOLICITADA, DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN, PRECIO UNITARIO DEL PRODUCTO Y PRECIO TOTAL DEL RENGLÓN) (LLENAR LOS MISMOS DATOS CON TODOS LOS RENGLONES ADJUDICADOS AL OFERENTE)**. Las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y DISPOSICIONES ESPECIALES del objeto de este contrato, son las que se encuentran en los apartados correspondientes de las bases del presente evento. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: a) PRECIO:**  El precio total, que incluye todos los impuestos que las leyes tributarias de la República de Guatemala establecen y los gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de **\_\_\_\_\_\_(colocar el monto total en letras y números)\_\_\_\_\_\_\_**; y se conforma de acuerdo a el o los renglones que se estipularon en la cláusula tercera de este contrato. En el presente contrato no se permiten variaciones a los precios unitarios ya establecidos anteriormente. El monto de este contrato será pagado con cargo a la Partida Presupuestaria número \_\_\_(colocar el número de la partida presupuestaria en letras y números, COMPLETA desde la identificación del año al cual pertenece, códigos del Ministerio y Unidad Ejecutora, etc.) (Si fuere más de 1 partida presupuestaria, consignarlas todas)\_\_\_\_\_\_ del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, del presente ejercicio fiscal, y otras que en el futuro le sean asignadas. **(SI LOS RENGLONES LLEVAN CDP PORQUE SON DE LOS** SUBGRUPOS 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 Y 29 DEL GRUPO DE GASTO 2 Y DEL GRUPO DE GASTO 3 LOS RENGLONES: 325, 328, 331 y 332 DEBE INCLUIRSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO **SEÑALADO ENTRE LLAVES. SI LOS RENGLONES NO LLEVAN CDP, NO AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO RELATIVO AL CDP, DEBE ELIMINARSE. OJO NO QUITAR LA FORMA DE PAGO :)** **{**Por aparte, ambos otorgantes declaramos haber tenido a la vista de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto, la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Número \_(consignar número correlativo del CDP en letras y números)\_\_\_ de fecha de aprobación \_\_(colocar fecha de aprobación del CDP)\_\_\_\_\_\_\_\_, la cual garantiza que existe crédito o asignación presupuestaria que cubre el monto del presente contrato. La constancia de disponibilidad presupuestaria, ya identificada y que pasa a ser parte integral del presente contrato no releva o sustituye la voluntad de los otorgantes, en consecuencia no limita los derechos y obligaciones de los contratantes plasmados en el presente contrato y demás leyes aplicables.**}** **b)** **FORMA DE PAGO:** Para que se le haga efectivo el pago a **“EL CONTRATISTA”,** este deberá entregar a \_\_\_\_ (**“EL ÁREA DE SALUD o el HOSPITAL)”** los siguientes documentos: (**Consignar los documentos que estipularon en las BASES, VER en el apartado de PAGO DE LAS BASES**)El CONTRATISTA deberá emitir su factura electrónica en línea correspondiente al producto entregado y/o servicio prestado, misma que incluirá la información siguiente: nombre de la UNIDAD EJECUTORA, número de identificación tributaria (NIT), dirección, cantidad, descripción del producto, el costo unitario y total. **QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato es de \_\_\_\_(CONSIGNAR EL PLAZO CONTRACTUAL ESTABLECIDO EN LAS BASES, EN LETRAS Y NÚMEROS) \_\_\_\_ que empezará a partir de la notificación de la Resolución de aprobación de cláusulas de este contrato. La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **SEXTA: RECEPCIÓN O EJECUCIÓN: “EL CONTRATISTA”** deberá efectuar la entrega del objeto del contrato, de acuerdo a las siguientes condiciones: (**Consignar EL LUGAR Y FORMA DE ENTREGA que se estipuló en las BASES, VER en el apartado de EL LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS BASES**). En caso que por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, éste concluya la ejecución del objeto posteriormente al vencimiento del plazo contractual, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes y procederá a la ejecución del seguro de caución de cumplimiento de Contrato total o parcialmente según sea el caso, sin responsabilidad de su parte.. Las multas por retraso en ningún caso excederán del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El Director del (HOSPITAL o ÁREA DE SALUD) nombrará una COMISIÓN LIQUIDADORA, la que, dejando constancia en Acta (Acta de liquidación) y en un plazo de noventa (90) días hábiles a partir del día siguiente a la recepción definitiva, establecerá si hay pagos o cobros pendientes con **“EL CONTRATISTA”**, y elevará al Director del (HOSPITAL o ÁREA DE SALUD) para que éste apruebe o impruebe su conclusión. Si transcurrido dicho plazo, la COMISIÓN LIQUIDADORA no ha suscrito el Acta, **“EL CONTRATISTA”** puede presentar al Director del (HOSPITAL o ÁREA DE SALUD) un Proyecto de Liquidación. Dentro del mes siguiente de recibida la documentación, el Director del (HOSPITAL o ÁREA DE SALUD) aprobará o improbará la liquidación de la COMISIÓN LIQUIDADORA o el Proyecto de Liquidación de **“EL CONTRATISTA”**, y si esto no fuera así, se tendrá por resuelto favorablemente por éste. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **“EL CONTRATISTA”** está obligado a ejecutar el objeto, dentro del plazo contractual, tal como se estipula en este contrato. Esto lo garantizará por medio de una Garantía de Cumplimiento del Contrato, la que es requisito para que este contrato sea aprobado por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, la cual deberá tener las siguientes características: a) Formalizada mediante póliza emitida por instituciones aseguradoras debidamente autorizadas para operar en la república de Guatemala extendida a favor de (**“EL AREA DE SALUD O EL HOSPITAL”)**; b) Con una vigencia exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original; c) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de este contrato; d) Se hará efectiva total o parcialmente, de acuerdo con la Resolución que disponga ejecutar dicho seguro de caución, emitida por el Director de (**“EL ÁREA DE SALUD O EL HOSPITAL”),** previo dictamen elaborado por comisión nombrada por dicha autoridad administrativa, para el efecto y en función con el incumplimiento de las obligaciones contractuales de **“EL CONTRATISTA”,** tomando en cuenta el plazo y procedimiento establecido dentro de la póliza del seguro de caución respectivo**;** y e) Deberá publicarse en el sistema de Guatecompras. **(CUANDO DENTRO DE LAS BASES SE HUBIERE SOLICITADO LA GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN, SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO SEÑALADO ENTRE LLAVES, DE LO CONTRARIO DEBE ELIMINARSE) {**Así también al momento de la entrega de los bienes deberá presentar una garantía de calidad y/o funcionamiento como requisito previo a su recepción, la cual deberá tener las siguientes características: a) Formalizada mediante Fianza extendida a favor de (**“EL ÁREA DE SALUD O EL HOSPITAL”)**, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; b) Con una vigencia exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original; c) Constituida por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato; d) Se hará efectiva total o parcialmente, de acuerdo con los desperfectos o fallas encontrados en los equipos, según dictamen elaborado por una comisión nombrada por el Director de (**“EL ÁREA DE SALUD O EL HOSPITAL”)**.**}** Queda prohibido a **“EL CONTRATISTA”** ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato ó subcontratar a otra entidad, bajo pena de nulidad de lo actuado. **NOVENA: OBLIGACIONES DE** (**“EL ÁREA DE SALUD O EL HOSPITAL”)**. (**“EL ÁREA DE SALUD O EL HOSPITAL”)** de la forma que se establece en este contrato, está obligado a prestar la colaboración necesaria a **“EL CONTRATISTA”** para que éste ejecute el objeto de este contrato, a vigilar el cumplimiento de cada una de las cláusulas de este contrato y remunerar a **“EL CONTRATISTA”** por la ejecución del objeto de este contrato. **DÉCIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Unilateralmente por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de (**“EL ÁREA DE SALUD O EL HOSPITAL”)**; d) Por voluntad unilateral de (**“EL ÁREA DE SALUD O EL HOSPITAL”)** por convenir a los intereses del Estado; y e) Cuando lo determine (**“EL ÁREA DE SALUD O EL HOSPITAL”)** por incumplimiento de **“EL CONTRATISTA”.** En este último caso (**“EL ÁREA DE SALUD O EL HOSPITAL”)** procederá, sin responsabilidad de su parte, a la ejecución de la Fianza de Cumplimiento de Contrato total o parcialmente según sea el caso. **DÉCIMA PRIMERA**. **DECLARACIÓN JURADA**: **"EL CONTRATISTA"** declara bajo juramento que él y su representada han cumplido con lo considerado en los Artículos números: diecinueve (19) numeral diez (10), veintiséis (26) y ochenta (80), del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, lo cual consta en Acta Notarial de fecha \_(consignar fecha del Acta notarial de declaración jurada, presentada por el contratista en su oferta); autorizada por el Notario (a) \_(consignar nombre del Notario o Notaria que autorizó el Acta notarial de declaración jurada. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACION DEL CONTRATO.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por el Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de Resolución Ministerial. **DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato y quedan incorporados a él los siguientes documentos: a) Los Documentos de Cotización identificados como: MSPAS No. 201X-XXX-CXXX; Actas, Resoluciones y demás documentos que integran y están relacionados con éste procedimiento de adquisición; b) La oferta que **“EL CONTRATISTA”** presentó con sus documentos complementarios; c) La Resolución de la autoridad superior que aprueba las cláusulas del presente contrato; **(SI LOS RENGLONES ESTÁN OBLIGADOS A EMITIR EL CDF, ES DECIR DEL GRUPO DE GASTO 3 LOS RENGLONES: 331, 332, 325 Y 328, SE DEBE AGREGAR LA LITERAL d) QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN ENTRE LLAVES, DE LO CONTRARIO DEBE DE SER ELIMINADA:**  **{** y d) la constancia de disponibilidad financiera (CDF) que oportunamente se emita por (**“EL ÁREA DE SALUD O EL HOSPITAL”)** , misma que se anexará al presente contrato.**}** **DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACION DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.** Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre (**“EL ÁREA DE SALUD O EL HOSPITAL”)** y **“EL CONTRATISTA”** por lo que la interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo a lo expresado en sus cláusulas y de conformidad con lo establecido por La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás Leyes Guatemaltecas a la fecha de su suscripción. En caso de contradicciones entre el texto del Contrato y la documentación incorporada al mismo, prevalecerá lo pactado en el Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA QUINTA**: **COHECHO:** Yo **“EL CONTRATISTA”**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en \_\_\_(colocar el número de hojas en las cuales queda contenido el presente contrato, en letras y números)\_ hojas de papel membretado de la Institución impresas en **ambos lados.** (si la última hoja solo fue impresa de un solo lado, colocar esa circunstancia.)